

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 24 de octubre de 2019, ACTA No. 42.10.2019, ACUERDO No. 580.10.2019. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 4 personas, acuerda: **b)** Dictaminar con 0% de discapacidad al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** con expediente No. 36562, modificando el porcentaje de discapacidad global de CUATRO POR CIENTO (4%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 13 de mayo de 2019, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y en estricto apego a los principios generales de la actividad administrativa regulados en el Art.3, y en cumplimiento a lo establecido en los Art. 22, 23 lit. c), 129 y 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos y con base al dictamen de los médicos especialistas que evaluaron al recurrente, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** ORTOPEDA: Evaluó arcos de movilidad de rodilla derecha, encontrando limitación en la flexión por gonartrosis grado II, es por enfermedad degenerativa. No relacionado con el conflicto; **2)** CIRUJANO. PLASTICO: Evaluó cicatriz en pierna izquierda, cicatriz de 3 cm. No déficit permanente de la piel. Discapacidad: 0 %. Se advierte que la resolución que resuelve el recurso de apelación no admite recurso alguno de conformidad al Art. 21-A inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, y Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidente de Junta Directiva: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”; y Representante de MTPS: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Elder Flores Guevara

Gerente General